

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL
DIA 3 DE ABRIL DE 2.013**

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán

D. Juan Francisco Membrado Daniel

Concejales no asistentes:

D. Agustín Ruiz Malumbres

Secretaria:

D^a. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevelilla, a las 20:30 horas del 3 de abril de 2013 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cuatro forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

- El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación a las actas de la sesión anterior, de 6 de febrero de 2013. El Sr. Alcalde quiere hacer la siguiente, en el punto 4º del orden del día, relativo a informes de alcaldía establece que se han comprado dos videoproyectores, siendo que sólo se ha comprado uno para la Casa de la Cultura. La Concejala Doña Ana Belén Tomás, también quiere realizar otra observación, en ese mismo punto 4º del orden del día, relativo a informes de alcaldía, en vez de “Se han hecho reformas en el Telecentro, se ha sacado la pared de piedra...”, hay que decir “Se han hecho reformas en la casa de la Cultura, se ha sacado la pared de piedra...”

No habiendo ninguna observación más estas Actas, se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales asistentes al acta arriba referida.

2º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLAÚSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN PISCINA, TEMPORADA 2013.

Visto el expediente y el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación de la concesión del servicio y mantenimiento de la piscina y bar de Torrevelilla, temporada 2013, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación de la concesión del servicio y mantenimiento de la piscina y bar de Torrevelilla, temporada 2013, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Enviar ofertas a los interesados para que presenten oferta en el plazo establecido en el pliego de cláusulas, hasta el día 30 de abril de 2013.

3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE TEJERIA.

Vista la memoria valorada del técnico asesor municipal de urbanismo, D. José Miguel Sanz Lahoz de la obra “Pavimentación de la calle La Tejería” por importe de 12.009,43 euros., visto el expediente de contratación mediante contrato menor, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de obra menor denominada “Pavimentación de la calle La Tejería”, para la ejecución de esta misma obra, por importe de 12.009,43 euros a Construcciones Reconsar 2004 s.l.

2º.- Notificar a Construcciones Reconsar 2004, s.l. en el plazo de diez días, esta adjudicación.

3º.- Comunicar este acuerdo a la sección de planes provinciales de la Diputación Provincial Teruel, para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS EMPRESARIALES, AGRÍCOLAS Y GANADERAS.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades económicas empresariales, agrícolas y ganaderas año 2013. Por lo tanto el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar la aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades económicas empresariales, agrícolas y ganaderas año 2013.

**SUBVENCIONES AL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE
CARÁCTER EMPRESARIAL, AGRICOLA Y GANADERO AÑO 2013**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.- BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de junio de 2010.

BASE 2 .-CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS

El crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria es de **3.000 €** con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal del ejercicio 2013

BASE 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se convocan para el año 2013 subvenciones dirigidas al fomento en actividades económicas de carácter empresarial, agrícola y ganadero.

BASE 4 .-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

1.- Podrán solicitar subvenciones de acuerdo con las presentes bases, las personas físicas y jurídicas que sean titulares de un explotación agrícola, ganadera y empresarial, que tenga bienes inmuebles afectos a la explotación dados de alta en el padrón de IBI de rústica en el T.M. de Torrevelilla, cuyas personas físicas o personas jurídicas, estén empadronados en el Municipio y que encuentren en situación que fundamenta la

concesión de la subvención o aunque el propietario/s no estén empadronado, tenga al menos un 50% de trabajadores en plantilla que sí que estén empadronados.

2.No será objeto de subvención:

-Aquellas actividades que según criterios fundamentados no se adecuen a la finalidad de la convocatoria.

-Multas y sanciones.

-Actividades ya subvencionadas por otra Administración Pública o Entidad Privada que conjunta o separadamente superen el 100% de la inversión.

BASE 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Pleno del Ayuntamiento de Torrevellilla, que podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 7 .- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 28 de noviembre de 2013, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE 8 .-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Torrevellilla en antes del 30 de diciembre de 2013. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 9 .- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Torrevelilla, conforme al modelo unido como **ANEXO I** a estas bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 28 de noviembre de 2013.

2.- A las solicitudes se acompañará documentación es la siguiente:

En caso de persona física:

-Copia compulsada del D.N.I. en caso de persona física, certificado de empadronamiento.

En caso de persona jurídica:

Copia de sus Estatutos en caso de persona jurídica, copia compulsada del código de identificación fiscal y en su caso cartilla ganadera.

En ambos casos:

-Solicitud o certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social, Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria.

-Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Torrevelilla.

-Acreditación del número de cuenta bancaria (únicamente en los supuestos de primera solicitud o modificación de datos bancarios).

-Importe por el que solicita la subvención.

BASE 10.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El pleno, emitirá propuesta de resolución provisional en el mes de diciembre a la Alcaldía que será notificada a los solicitantes, a través de carta o e-mail, concediendo un plazo de 10 días naturales para :

- Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total de la inversión..

Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación se entenderá que renuncia a la subvención.

BASE 11 .- MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN .

En el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas.

Las notificaciones y los requerimientos individuales, serán publicados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

BASE 12- EN SU CASO, PORCENTAJE QUE COMO MÁXIMO PUEDE CUBRIR LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. Y COMPATIBILIDAD , EN SU CASO, CON OTRAS AYUDAS.

1.- La concesión de subvenciones no superará el **50%** del presupuesto total de la inversión. El beneficiario de la subvención financiará el 50% restante con recursos ajenos a la subvención concedida por este Ayuntamiento.

- 2- La concesión de estas subvenciones será compatible con otras concedidas para el mismo fin siempre que la cuantía total de las ayudas concedidas no supere la totalidad del coste de la inversión que se subvenciona.

BASE 13.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1.- El plazo máximo de justificación será de 30 de enero de 2014.

2.- La justificación de la subvención concedida se hará presentando el recibo del IBI, al que debe de estar al corriente.

BASE 14.-PAGO:

- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán abonadas siempre que el beneficiario se encuentren en las siguientes situaciones con respecto a las convocatorias de subvenciones anteriores .

-Haber justificado debidamente en tiempo y forma las subvenciones concedidas en años anteriores.

- No haber finalizado el plazo de justificación atendiendo a las bases de concesión de las subvenciones anteriores.

BASE 15.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS

Se estará a lo dispuesto en las Bases Regulatoras y el Reglamento de Subvenciones Municipal y en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

BASE 16.-CONDICIÓN SUSPENSIVA

La eficacia de las resoluciones que recaigan, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Torrelilla para el año 2012.

Torrelilla a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente de Torrelilla.

Fdo. Carlos Martin Silvestre

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

ANEXO I

D.en nombre propio o en representación de
....., con Domicilio en de
.....

Expone:

Que habiendo conocido la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Torrevellilla, en fecha.....publicación BOP nº..... de....., y viendo las bases

SOLICITA:

Sea concedida una subvención con destino a, por importe de

Se adjunta documentación señalada en la convocatoria.

Torrevellilla a de.....de

Fdo.

5º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES DE TORREVELILLA.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de asociaciones de Torrevelilla año 2013. Por lo tanto el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar la aprobación la convocatoria de subvenciones para actividades culturales de asociaciones de Torrevelilla año 2013.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE TORREVELILLA , AÑO 2013

1. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General reguladora de subvenciones, aprobada en fecha 8 de junio de 2010.

2. Cuantía total de la subvención.

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 3.000 € siendo el porcentaje de concesión el 10% del presupuesto solicitado.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la infancia y la juventud, los cursos de formación de monitores y animados, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y a su incorporación en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Cursos, talleres, actividades deportivas, viajes, conciertos, espectáculos, teatro, semanas culturales

No serán objeto de subvención:

Trofeos, premios, multas, impuestos, tasas, precios públicos.

El importe de la subvención no podrá superar el 10% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 1.000 euros.

4. Requisitos de los Solicitantes

— Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Torrevelilla, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

— Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción y para la resolución de la concesión de la subvención es el Pleno del Ayuntamiento de Torrevelilla.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, hasta el 28 de noviembre. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo, o festivo o no hubiera servicios de secretaría, se ampliará plazo al día hábil siguiente. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

—Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno por el cual se decide.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos, salvo el del presupuesto del año correspondiente.

7. Criterios para la adjudicación.

Para la adjudicación de subvenciones se tendrá en cuenta:

1. La naturaleza y calidad de la actividad o actividades programadas (hasta 4 puntos).
2. La incidencia social de la programación (hasta 3 puntos).
3. La periodicidad o regularidad en la realización de actividades (hasta 2 puntos).
4. El historial de la Asociación valorando su permanencia y no la mera ocasionalidad (hasta 1 punto).
5. La relación con aspectos, culturales, patrimoniales o históricos de Torrevelilla.(hasta 3 puntos).

6. La mayor aportación económica por parte de la entidad beneficiaria o mayor financiación de otras administraciones gestionadas por la beneficiaria. (Hasta 3 puntos).

Por otra parte serán tenidas en cuenta las siguientes consideraciones.

No se admitirán en la convocatoria las solicitudes para actividades festivas

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será antes del 30 de diciembre de 2013.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel.

10. Plazo de justificación de las subvenciones.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento de Torrelilla, la siguiente documentación:

- Aceptación de la subvención en modelo normalizado.

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

- Memoria de la actividad realizada.

- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse antes del 30 de enero de 2014, salvo que en la convocatoria se establezca otro específico.

11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Torrevelilla a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente de Torrevelilla
Fdo. Carlos Martin Silvestre.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos			DNI/CIF		
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	
OBSERVACIONES					
2. DATOS RELEVANTES					
Asociación					
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
OBSERVACIONES					
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN					
CONVOCATORIA			BOP N.º Y FECHA		
IMPORTE SOLICITADO:			EUROS		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención _____, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento de Torrevellilla.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- INFORMES DE ALCALDÍA

-Se da cuenta de la relación de las subvenciones solicitadas a DPT por el Ayuntamiento en las distintas convocatorias:

1º.- Para renovación de equipos informáticos, por importe de 300 euros

2º.- Para presidencia: III muestra folklórica. 1.500 euros

3º.- Para conectividad de Telecentro: 300 euros de enero a octubre, solo la conexión a internet.

4º.- Para programas de gestión administrativa Máximo subvención 1.250 euros.

8º.- Plan de ayuda equipamiento especial. máximo 4.000 euros al 100% para Rehabilitación multiservicio.

9º.- Plan Empleo Provincial: 1.500 euros 1,5 meses.

Las subvenciones culturales se solicitarán en breves días.

- Se va a solicitar una subvención a DGA para la Climatización de los apartamentos del Multiservicio Rural.
- Se ha encargado unas estanterías para el archivo municipal. Asimismo, se ha arreglado la avería existentes en la piscina municipal y se ha desatascado un tapón existente en una tubería del Lavadero Municipal.
- Se comenta la reunión mantenida con la Asociación Cultural CB de Torrevelilla, instando a que creen un grupo de trabajo para mantenimiento y conservación del Museo.
- Se ha comprado árboles para la piscina y pabellón. Asimismo se han colocado unas puertas nuevas en los aseos del pabellón.

7º.- APROBACIÓN MOCION RELATIVA AL SECTOR PORCINO DE ARAGÓN Y APOYO A LA ASOCIACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO DE

El Sr. Alcalde por razones de urgencia propone incluir como punto del día en virtud del art 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y art. 82 del R.O.F , la aprobación si procede de una moción relativa al sector porcino y apoyo a las ADS . Entonces el Pleno, previa deliberación y por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda introducir este punto del orden del día de la sesión de hoy.

Recientemente las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Aragón hacían el siguiente comunicado:

“Los ganaderos de porcino de Aragón representados por sus Agrupaciones de Defensa Sanitaria manifiestan su profundo malestar con el Gobierno de Aragón al considerar que el sector está siendo sometido a una presión excesiva e injusta.

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Aragón son entidades sin ánimo de lucro creadas al amparo del Decreto 138/1992. Sus principales objetivos son garantizar la sanidad animal y colaborar en la mejora socioeconómica de las explotaciones

ganaderas. Agrupan al 90% de los ganaderos al margen de su tamaño y de su orientación productiva, colaborando tanto con la Administración como con las grandes empresas integradoras.

El sector porcino genera más de 10.000 mil puestos de trabajo directos en Aragón y una Producción Final de más de 1200 millones de euros anuales. Supone un 35.65 % de la Producción Final Agraria (más que todo el sector agrícola junto) y un 3.5 % del P.I.B de toda la Comunidad, fija población en las zonas rurales y genera un elevado número de trabajos indirectos (veterinarios, construcción, transportistas, banca e incluso funcionarios).

Por otra parte las explotaciones del sector porcino no reciben ningún tipo de ayuda directa (P.A.C) y muy pocas indirectas (incorporación de jóvenes agricultores, programas sanitarios, gestión de estiércoles...)

En el contexto actual, con unos márgenes de negocio prácticamente inexistentes, con los precios de las materias primas, de la energía, de las cargas financieras, etc. y con los precios de venta o de la integración muy ajustados, nos vemos penalizados por parte de la Administración con el aumento de los costes de retirada de cadáveres y con la disminución de las subvenciones para el mantenimiento de los programas sanitarios, entre otros.

En primer lugar rechazamos tajantemente el extraordinario encarecimiento del servicio de recogida de cadáveres, que es obligatorio, gestionado por la empresa pública "SARGA" y que ha supuesto un aumento del año pasado al 2012 de un 80 % aproximadamente. El servicio de recogida de cadáveres es un servicio que genera beneficios, que es especialmente caro comparado con otras CC.AA. y que se trata de un monopolio en el que el Gobierno de Aragón actúa como juez y parte al marcar los precios y obligar a realizar la recogida, exclusivamente, con una empresa de su propiedad. Consideramos que en este punto se ve vulnerada la Ley de la Competencia y que con los beneficios generados se costean otras actividades deficitarias prestadas por la Empresa Pública.

En segundo lugar, la caída de las subvenciones para el desarrollo de los programas de defensa sanitaria en un 40% para el 2012 y un 30% más para el año 2013 pone en peligro el mantenimiento del elevado estatus sanitario de nuestras explotaciones, que garantiza la salud humana, una elevada productividad y la competitividad con respecto a las exportaciones a la Unión Europea y a terceros países. En su momento el Gobierno de Aragón reconoció el extraordinario trabajo llevado a cabo por todo el sector y especialmente por las A.D.S en la erradicación y control de determinadas enfermedades. Hoy parece haberse olvidado.

Por otra parte las Agrupaciones han proporcionado asesoría técnica a las pequeñas explotaciones que no podían acceder a la misma por otros cauces, han agrupado a los productores permitiendo un intercambio constante de experiencias e información y han permitido la colaboración entre los mismos. Hoy en día la viabilidad económica de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria está en entredicho por la falta de apoyo político.

Por último debemos recordar otras amenazas como el aumento del I.B.I. y del canon del agua para consumo en las explotaciones, que dejaría de ser de uso agrícola y pasaría a tasarse como de uso industrial.

En resumen y para terminar, rechazamos tajantemente las medidas que está adoptando el Gobierno de Aragón con respecto al sector porcino, extraordinariamente importante para la economía aragonesa general y la estructura social del medio rural en particular. En la actualidad, como otros tantos sectores, estamos pasando por serias dificultades para seguir adelante con nuestras explotaciones. En este contexto, podemos constatar que el Gobierno de Aragón nos contempla más como una fuente de ingresos que como un sector que aporta riqueza a la economía de la región y al que hay que ayudar.

Más bien, nos recorta las pequeñas ayudas que nos iba prestando y que repercuten tanto en la buena marcha del sector como en las garantías sanitarias se merece la sociedad en general. Firmado: Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Aragón”.

Ante este profundo malestar en el sector porcino de Aragón y como apoyo a la ADS Porcino Bajo Aragón de La Codoñera, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torrelilla somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada. Entonces el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Rechazo a las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón con respecto al sector porcino y apoyo a la ADS Porcino Bajo Aragón de La Codoñera en todas sus reivindicaciones por la extraordinaria labor proporcionada a las explotaciones.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Aragón a que la empresa pública “SARGA” revise los precios de recogida de cadáveres debido a un excesivo encarecimiento del coste del servicio, mucho más reducido en otras CCAA, llevando a una excesiva e injusta presión del Gobierno de Aragón hacia el sector.

TERCERO.- Instar al Gobierno de Aragón a que convoque de forma inmediata las ayudas a la modernización de las explotaciones y apruebe las subvenciones para el desarrollo de programas de defensa sanitaria sin ningún tipo de recorte. Lo contrario supondría poner en peligro no sólo la viabilidad económica de las explotaciones sino también la permanencia de las ADS.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidenta del Gobierno de Aragón, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la ADS Porcino Bajo Aragón de La Codoñera y al resto de ADS con presencia en Aragón.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer algún ruego o pregunta La concejal Doña Ana Belén Tomás, pregunta al Sr. Alcalde por el tema de los alquileres municipales, puesto que hay personas interesadas en alquilar las viviendas tuteladas y los pisos disponibles para todo el año de personas que vienen en vacaciones a Torrevelilla. El Sr. Alcalde contesta que en cuanto a las viviendas tuteladas, hay dos que no están terminadas y en cuanto a los pisos, cree que es mejor alquilar con destino a vivienda habitual.

Y no habiendo ninguno y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21:50 horas de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

VºBª El Alcalde

La Secretaria.